

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informándole que el término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio proferido por este Despacho el pasado 27 de abril de 2022 transcurrió así:

Notificación por estado: 28 de abril de 2022

Término para subsanar: 29 de abril de 2022, 02, 03, 04 y 05 de mayo de 2022

Transcurrido el término legal de 5 días la parte demandante guardó absoluto silencio.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 09 de mayo de 2022


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref-

Proceso : MONITORIO

**Demandante : NICOLAS FERNANDO GIRALDO LÓPEZ
C.C. Nro. 75.035.641**

**Demandados : FABIO DE JESÚS CARVAJAL JARAMILLO
C.C. Nro. 4.341.712**

Radicado : 170424089-001-2022-00042-00

Asunto : RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR

Interlocutorio : Nro. 264

Teniendo en cuenta que la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por el señor **NICOLÁS FERNANDO GIRALDO LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75.035.641 y en contra del señor **FABIO DE JESÚS**

CARVAJAL JARAMILLO identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.341.71, tendiente a tramitar proceso **ESPECIAL MONITORIO**

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación de su radicación en los libros y la base de datos que para el efecto se llevan en el Juzgado, se entenderá que se han devuelto la totalidad de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 063 fijado el 10 de mayo de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ded22046943003a3005803c4b21e76b3cde1268c09eeec5dc17b8a5238ee7ee**

Documento generado en 09/05/2022 06:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>